En la Ciudad de Elda, siendo las 09'05 horas del día 30 de octubre de 2017, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Alcalde:

Ruben Alfaro Bernabé

24/11/2017

Federico José López Álvarez

RUBEN ALFARO BERNABÉ - PSOE

Concejales:

EDUARDO VICENTE NAVARRO - PSOE

ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE

JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE

M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE

AMADO NAVALON GARCIA – PSOE

M NIEVES LOPEZ SANCHIZ - PSOE

FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE - PSOE

FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP

ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP

ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP

JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ - Ciudadanos

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES - Ciudadanos

VICTOR ALARCON MARTINEZ – Si se puede

PILAR CALPENA POVEDA – Compromís

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU

FRANCISCO GARCIA GOMEZ - No adscrito

M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ - No adscrita

M REMEDIOS SOLER SANCHEZ - No adscrita

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Velidaçión DE ELDA De ELDA DE ELDA DE ELDA DE ELDA Clasificador: Acta -



Pág: 1/76





Se excusan:

LAURA RIZO GONZALEZ - PSOE

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto que los expedientes que se proponen de reconocimientos extrajudiciales es necesario su tramitación por urgencia, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno ratificar la urgencia de la sesión.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna apreciación sobre la urgencia de la sesión? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal de Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Buenos días a todos y todas. Desde nuestro Grupo queremos mostrar que estamos molestos por cómo se ha llevado a cabo la convocatoria de este Pleno. Sabemos que hay urgencia para pagar estos 2,5 millones de euros a los proveedores de la ciudad, pero creemos que no es de recibo que nos den un fin de semana para poder estudiar los veinticinco expedientes, con toda la documentación que ello conlleva, dificultando la labor de oposición que podemos realizar desde nuestro Grupo. No hace mucho tiempo el señor Alcalde y yo éramos compañeros en la oposición y cuando el anterior Equipo de Gobierno planteaba este tipo de situaciones, las tachábamos de poco democráticas. Usted sabe tan bien como nosotros, porque lo ha sufrido en carne propia, lo que es tener que estudiar veinticinco expedientes en un fin de semana; llegamos un año tarde en estos pagos, y dos o tres días más para haber podido estudiar estos asuntos nos habría facilitado poder estudiar con mucha más facilidad todos estos temas. Con lo cual, sabiendo que es importante que se aprueben, nosotros nos abstendremos en la votación de la urgencia de este punto.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera, por su intervención. Pasamos a la votación

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 2/76







Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Nueve (Cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez y D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Cultura

2.1.1. RECONOCIUMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS IMPUTADAS AL PRESUPUESTO DE 2017 POR GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES. CENTRO GESTOR: CULTURA.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del área de Cultura de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2.016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Revisión y corrección revista	GRAFICAS AZORIN, S.L.	900 33000 22609	1490,87 Euros
Alborada.			
Maquetación y fotografías	FOTO ESTUDIO VICENTE	900 33430 22609	1000,00 Euros
Revista Alborada.	ESTEBAN, S.L.		
Spot Elda Universitaria	TELE-ELDA, S.A.	900 33000 22609	969,00 Euros
Participación Institucional	INVERSIONES SINOPLE	900 33000 22609	300,00 Euros
Revista La Traca	JDL, S.L.		
Concierto de Jazz Urban Life	ASOCIACION BUILDING	900 33430 22609	1000,00 Euros
	SOUNDS		

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 3/76





Visto que, en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Revisión y corrección revista	GRAFICAS AZORIN, S.L.	900 33000 22609	1490,87 euros
Alborada.			
Maquetación y fotografías	FOTO ESTUDIO VICENTE	900 33430 22609	1000,00 euros
Revista Alborada.	ESTEBAN, S.L.		
Spot Elda Universitaria	TELE-ELDA, S.A.	900 33000 22609	969,00 Euros
Participación Institucional	INVERSIONES SINOPLE	900 33000 22609	300,00 Euros
Revista La Traca	JDL, S.L.		
Concierto de Jazz Urban Life	ASOCIACION BUILDING	900 33430 22609	1000,00 Euros
	SOUNDS		

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 4/76







administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hava producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal de Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: A continuación vienen veinticinco puntos que consisten en casi dos millones y medio de euros que se gastaron en los ejercicios 2015 y 2016, y que por distintos motivos no se pagaron en aquellos ejercicios y se tienen que imputar a éste. Desde nuestro Grupo Municipal, como ya dijimos en la anterior legislatura, no entendemos que se paguen casi 2,5 millones de euros mediante esta forma jurídica que debería regirse por su excepcionalidad, y que hace que tengamos proveedores de este Ayuntamiento que tarden más de un año en cobrar por sus servicios. Desde nuestro punto de vista se tendría que hacer mayor previsión y buscar fórmulas para que esto no volviera a suceder. Además, esta circunstancia creemos que demuestra que existe un problema en la Concejalía de Hacienda, porque no es normal que el 17 % del gasto corriente en nuestro Ayuntamiento del ejercicio anterior se esté pagando once meses después de cerrar el ejercicio. Por eso pedimos al señor Alcalde y al señor concejal de Hacienda que mejoren el servicio para que esto no vuelva a ocurrir y, como decía antes, haya proveedores que tarden más de un año en cobrar por sus servicios. Por último, porque entendemos que todos estos servicios se han realizado y deben pagarse, pero no estamos de acuerdo con la forma abusiva con la que se utiliza el reconocimiento extrajudicial de crédito, nos abstendremos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera, por su intervención. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde y buenos días a todos. Nosotros vamos a intervenir solo en este punto, porque como bien decía Javier Rivera, todos corresponden a lo mismo, a estas facturas extrajudiciales. El Partido Popular nos vamos a abstener en todos los puntos porque, efectivamente, queremos que se pague. No han sido las formas porque no nos ha dado tiempo, como bien decía antes Javier. No nos ha dado tiempo a revisar todos los expedientes y además, echamos en falta algunos expedientes, aquí faltan facturas. Aprovechamos también para pedir la mayor celeridad posible para que se lleven y se aprueben. Como digo, por responsabilidad política, como siempre hemos dicho, queremos que se aprueben; sabemos que con la abstención del Partido Popular se va a probar, y que se paguen. Y por favor, los expedientes que faltan, señor Amado, meta presión para que lleguen aquí y esas facturas se puedan pagar. Como digo, señor Alcalde, nuestro voto va a ser la abstención porque creemos que con esa abstención se van a dar por aprobadas y a pagar para que todo el mundo cobre.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 5/76







Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz, por su intervención. ¿Alguna palabra más? Bien, pues vamos a estar ahora todos atentos porque son veinticinco votaciones; si vais a votar todos lo mismo, bien; y si no, habrá que contar bien.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.1.2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DE FACTURAS A IMPUTAR AL PRESUPUESTO DE 2017 POR GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES. TEATRO CASTELAR

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Cultura de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2.016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Comisión venta entradas TC Julio 2016	BANCO SABADELL	904 33400 22609	172,43 Euros
Comisión venta entradas TC Agosto 2016	BANCO SABADELL	904 33400 22609	64,08 Euros
Comisión venta entradas TC Noviembre 2016	BANCO SABADELL	904 33400 22609	31,58 Euros
Derechos de autor espectáculo LA PIEDRA OSCURA	Soc. General de Autores y Editores	601 33400 22799	209,10 Euros
Derechos de autor concierto Navidad CORAL SANTOS PATRONOS	Soc. General de Autores y Editores	904 33401 22609	255,00 Euros
Derechos de autor representación de REIKIAVIK	Soc. General de Autores y Editores	904 33401 22609	122,60 Euros
Derechos de autor concierto Navidad TC	Soc. General de Autores y Editores	904 33401 22609	92,79 Euros
Compra 30 cajas agua para TC	DISTRIBUCIONES NOGUERAS, S.L.	904 33400 22609	136,29 Euros
Cartelería: TONI BRIGTH; EL MÉTODO GORRITZ Y AGRAVISO Y CELOS	PUBLYBI,S.L.	904 33400 22609	67,16 Euros

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 6/76







Servicio carga y descarga (montaje y desmontaje foso orquesta) TC	SERVINALOPO EXPRESS, S.L.	904 33400 22609	61,71 Euros
Alquiler equipo, montaje y proyección SUEÑOS DE SAL	Juan José Fernández García	904 33400 22609	529,98 Euros
Alquiler equipo, montaje y proyección CERTAMEN DE CORTOS	Juan José Fernández García	904 33400 22609	1.548,80 Euros
Alquiler equipo, montaje y proyección OTELO, TC	Juan José Fernández García	904 33400 22609	660,66 Euros
Apoyo técnico en TC días: 3, 6, 8, 10, 11 y 14 Dic. 2016	Juan José Fernández García	904 33400 22609	1.242,67 Euros
Afinación piano Concierto RAFAEL GÓMEZ	José Martín López	904 33400 22609	121,00 Euros
Afinación piano Concierto PABLO LÓPEZ	José Martín López	904 33400 22609	121,00 Euros
Decoración Navideña Teatro Castelar	Agrupación Artistas Plásticos Eldado	904 33400 22609	2.420,00 Euros
Espectáculo CABARET ELEGANCE TC	ELEGANTS SCP	601 33400 22799	877,73 Euros
Participación 5% liquidación espectáculo POR UNOS PASITOS DE NÁ	INAEM – PROGRAMA PLATEA	904 33400 22609	15,43 Euros
Representación EL CRISTAL DE AYGOS	TEATRO RyD	904 33400 22799	995,00 Euros
Representación SUEÑO DE UNA NOCHE DE	METATARSO	904 33400 22799	3.269,66 Euros
VERANO	PRODUCCIONES, S.L.		
Gala clausura Muestra Teatro Amateur 2016 y representación Hotelito Rural con Encanto	CARASSES TEATRO	904 33400 22799	3.000,00 Euros
Compra bridas y cáncamos para montaje TC	COMERCIAL PASMER, S.L.	904 33400 22609	3,00 Euros

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que, en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 7/76

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	<u> </u>
Metadatos	Clasificador: Acta -	



CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Comisión venta entradas TC Julio 2016	BANCO SABADELL	904 33400 22609	172,43 Euros
Comisión venta entradas TC Agosto 2016	BANCO SABADELL	904 33400 22609	64,08 Euros
Comisión venta entradas TC Noviembre 2016	BANCO SABADELL	904 33400 22609	31,58 Euros
Derechos de autor espectáculo LA PIEDRA OSCURA	Soc. General de Autores y	601 33400 22799	209,10 Euros
	Editores		
Derechos de autor concierto Navidad CORAL	Soc. General de Autores y	904 33401 22609	255,00 Euros
SANTOS PATRONOS	Editores		
Derechos de autor representación de REIKIAVIK	Soc. General de Autores y Editores	904 33401 22609	122,60 Euros
Derechos de autor concierto Navidad TC	Soc. General de Autores y	904 33401 22609	92,79 Euros
	Editores		
Compra 30 cajas agua para TC	DISTRIBUCIONES	904 33400 22609	136,29 Euros
	NOGUERAS, S.L.		
Cartelería: TONI BRIGTH; EL MÉTODO GORRITZ Y AGRAVISO Y CELOS	PUBLYBI,S.L.	904 33400 22609	67,16 Euros
Servicio carga y descarga (montaje y desmontaje foso	SERVINALOPO	904 33400 22609	61,71 Euros
orquesta) TC	EXPRESS, S.L.		
Alquiler equipo, montaje y proyección SUEÑOS DE	Juan José Fernández	904 33400 22609	529,98 Euros
SAL	García		
Alquiler equipo, montaje y proyección CERTAMEN DE CORTOS	Juan José Fernández García	904 33400 22609	1.548,80 Euros
Alquiler equipo, montaje y proyección OTELO, TC	Juan José Fernández García	904 33400 22609	660,66 Euros
Apoyo técnico en TC días: 3, 6, 8, 10, 11 y 14 Dic. 2016	Juan José Fernández García	904 33400 22609	1.242,67 Euros
Afinación piano Concierto RAFAEL GÓMEZ	José Martín López	904 33400 22609	121,00 Euros
Afinación piano Concierto PABLO LÓPEZ	José Martín López	904 33400 22609	121,00 Euros
Decoración Navideña Teatro Castelar	Agrupación Artistas	904 33400 22609	2.420,00 Euros
	Plásticos Eldado		
Espectáculo CABARET ELEGANCE TC	ELEGANTS SCP	601 33400 22799	877,73 Euros
Participación 5% liquidación espectáculo POR UNOS	INAEM – PROGRAMA	904 33400 22609	15,43 Euros
PASITOS DE NÁ	PLATEA		
Representación EL CRISTAL DE AYGOS	TEATRO RyD	904 33400 22799	995,00 Euros
Representación SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO	METATARSO PRODUCCIONES, S.L.	904 33400 22799	3.269,66 Euros
Gala clausura Muestra Teatro Amateur 2016 y	CARASSES TEATRO	904 33400 22799	3.000,00 Euros
representación Hotelito Rural con Encanto			,
Compra bridas y cáncamos para montaje TC	COMERCIAL PASMER, S.L.	904 33400 22609	3,00 Euros

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 8/76

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		\prod_{Γ}
Código Seguro de Validación	0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001] ;
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp]]
Metadatos Clasificador: Acta -] :
		[



excmo. Ayuntamiento de Elda C.I.: P. 0306600 H.

conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Alcaldía

EXP **RECONOCIMIENTO** 2.2.1. **PROPUESTA** RESOLUCION EXTRAJUDICIAL FRAS MEDIOS COMUNICACION

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2.016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra. 2016/2930 -200 CUÑAS"MEJOR CALZADA" JUNIO	G03256252 -ASOCIACIÓN CULTURAL UPANEL-RADIO ASPE	804/91261/22602	114,95 €
Fra. 2016/3272 - ANIMACIÓNPARA	22141540S – CÁNDIDO NAVARRO MARTÍNEZ	804/91261/22602	99,22 €

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 9/76







PANTALLAS BANNER LED			
Fra. 2017/77 – SPOT PROMOCIONAL ACTIVIDADES NAVIDAD 2016	22126129Z – JOSÉ ARENAS SERNA	804/91261/22602	847,00 €
Fra. 2017/473 – RETRANSMISIÓN PROGRAMA "SER VIAJEROS" MYC 2016	B28016970 – SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L CADENA SER	804/91261/22602	3.630,00 €
Fra. 2017/973 – PUBLICIDAD DISTINTAS CONCEJALÍAS.	B53227179 – IMPRESELDA S.L.	804/91261/22602	663,08 €
Fra. 2016/1869 – CAMPAÑA ACTUACIONES POLICIA ELDA DEL 29 ABRIL AL 29 MAYO 2016	B53119863 – CONSORCIO DE TELEVISIÓN COMARCAL S.L.U INTERCOMARCAL TV	804/91261/22602	1.246,30 €
		TOTAL	6.600,55 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que, en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 10/76







Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra. 2016/2930 -200 CUÑAS"MEJOR CALZADA" JUNIO	G03256252 -ASOCIACIÓN CULTURAL UPANEL-RADIO ASPE	804/91261/22602	114,95 €
Fra. 2016/3272 - ANIMACIÓNPARA PANTALLAS BANNER LED	22141540S – CÁNDIDO NAVARRO MARTÍNEZ	804/91261/22602	99,22 €
Fra. 2017/77 – SPOT PROMOCIONAL ACTIVIDADES NAVIDAD 2016	22126129Z – JOSÉ ARENAS SERNA	804/91261/22602	847,00 €
Fra. 2017/473 – RETRANSMISIÓN PROGRAMA "SER VIAJEROS" MYC 2016	B28016970 – SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L CADENA SER	804/91261/22602	3.630,00 €
Fra. 2017/973 – PUBLICIDAD DISTINTAS CONCEJALÍAS.	B53227179 – IMPRESELDA S.L.	804/91261/22602	663,08 €
Fra. 2016/1869 – CAMPAÑA ACTUACIONES POLICIA ELDA DEL 29 ABRIL AL 29 MAYO 2016	B53119863 – CONSORCIO DE TELEVISIÓN COMARCAL S.L.U INTERCOMARCAL TV	804/91261/22602	1.246,30 €
		TOTAL	6.600,55 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

da el 30/10/2017 9:00:00 Pág: 11/76







RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2.2. PROPUESTA RESOLUCION EXP RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FRAS ALCALDIA

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2.016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra. 2017/890. FOLLETOS TRÍPTICOS PROGRAMA ACTIVIDADES	B-03574944 -GRÁFICAS AZORÍN, S.L.	000/91200/22601	738,10 €

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

rada el 30/10/2017 9:00:00 Pág: 12/76







NAVIDAD-AÑO NUEVO.			
Fra. 2017/112. INSTALACIÓN DE CARTEL DE 7,5 METROS PINOCHA AZUL LEYENDA. NAVIDAD.	B-54277942 -DECOURBA 2007 SLU.	000/91200/22601	592,90 €
Fra. 2017/241. SERVICIO ATENCIÓN Y PROTOCOLO FUERZAS ARMADAS.	53255268-X -CLAUDIA ROSA WILD MAS.	000/91200/22601	806,98 €
Fra. 2017/1269. MOCHILAS ROJAS SPOOK PUBLICIDAD	B-53859039 -DAOS PUBLICITAT, S.L.U.	000/91200/22601	399,30 €
		TOTAL	2.537,28 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que, en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

rada el 30/10/2017 9:00:00 Pág: 13/76





CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra. 2017/890. FOLLETOS TRÍPTICOS PROGRAMA ACTIVIDADES NAVIDAD-AÑO NUEVO.	B-03574944 -GRÁFICAS AZORÍN, S.L.	000/91200/22601	738,10 €
Fra. 2017/112. INSTALACIÓN DE CARTEL DE 7,5 METROS PINOCHA AZUL LEYENDA. NAVIDAD.	B-54277942 -DECOURBA 2007 SLU.	000/91200/22601	592,90 €
Fra. 2017/241. SERVICIO ATENCIÓN Y PROTOCOLO FUERZAS ARMADAS.	53255268-X -CLAUDIA ROSA WILD MAS.	000/91200/22601	806,98 €
Fra. 2017/1269. MOCHILAS ROJAS SPOOK PUBLICIDAD	B-53859039 -DAOS PUBLICITAT, S.L.U.	000/91200/22601	399,30 €
		TOTAL	2.537,28 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 14/76





Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Deportes

2.3.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DE FACTURAS A IMPUTAR AL PRESUPUESTO 2017 POR GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, CENTRO GESTOR:AREA DE DEPORTES

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Deportes de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Suministro gas Polideportivo Mpal. Ciudad de Elda, de 31-10-16 al 30-11- 16.		8003420722102	788,16
Suministro gas Piscina Cubierta de 28-10-16 al 30-11-16.	ENDESA ENERGÍA (A81948077)	8003420722102	4,779,55
Suministro gas Piscina Cubierta de 29-9-16 al 28-10-16.	ENDESA ENERGÍA (A81948077)	8003420722102	2,093,99
Suministro gas Piscina Cubierta de 30-11-15 al 28-12-15.	ENDESA ENERGÍA (A81948077)	8003420722102	5,775,40
Suministro gas Nuevo Pepico Amat de 11-10-16 al 6-12-16.	ENDESA ENERGÍA XXI, SLU (B8246825)	8003420722102	767,93
Campaña Promocional del 1-11-16 al 29-11-16	TELE ELDA, S.A.	8003400022609	1000

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 15/76







Suministro 5 botellas de gas San Crispín el 12-12-16.	RIESMA, S.A.	8003420722102	252,70
Suministro 5 botellas de gas San Crispín el 3-12-16.	RIESMA, S.A.	8003420722102	252,70
Suministro 5 botellas de gas San Crispín el 20-12-16.	RIESMA, S.A.	8003420722102	252,70
Alquiler caseta bar en La Sismat, 1-12-16 al 31-12-16.	GLOBEN, S.L.	8003420120300	169,40

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que, en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2017 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Suministro gas Polideportivo Mpal. Ciudad de Elda, de 31-10-16 al 30-11-		8003420722102	788,16
16.			
Suministro gas Piscina Cubierta de 28-	ENDESA ENERGÍA	8003420722102	4,779,55

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 16/76







10-16 al 30-11-16.	(A81948077)		
Suministro gas Piscina Cubierta de 29-9-16 al 28-10-16.	ENDESA ENERGÍA (A81948077)	8003420722102	2,093,99
Suministro gas Piscina Cubierta de 30-11-15 al 28-12-15.	ENDESA ENERGÍA (A81948077)	8003420722102	5,775,40
Suministro gas Nuevo Pepico Amat de 11-10-16 al 6-12-16.	ENDESA ENERGÍA XXI, SLU (B8246825)	8003420722102	767,93
Campaña Promocional del 1-11-16 al 29-11-16	TELE ELDA, S.A.	8003400022609	1000
Suministro 5 botellas de gas San Crispín el 12-12-16.	RIESMA, S.A.	8003420722102	252,70
Suministro 5 botellas de gas San Crispín el 3-12-16.	RIESMA, S.A.	8003420722102	252,70
Suministro 5 botellas de gas San Crispín el 20-12-16.	RIESMA, S.A.	8003420722102	252,70
Alquiler caseta bar en La Sismat, 1-12-16 al 31-12-16.	GLOBEN, S.L.	8003420120300	169,40

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 17/76

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	
		[





Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Fondos Europeos

2.4.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS IMPUTADAS AL PRESUPUESTO DE 2017 POR GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES. CENTRO GESTOR FONDOS EUROPEOS.

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Fondos Europeos de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2.016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Finalización Fase 1. Diagnóstico cuantitativo. Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado para Elda	Universidad de Alicante	605.15150.22799	4.706,90 €
Finalización Fase 2. Proceso y diagnóstico participativo. Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado para Elda.	Universidad de Alicante	605.15150.22799	4.295,50 €
Finalización Fase 3. Redacción y entrega del documento estratégico. Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado.	Universidad de Alicante	605.15150.22799	8.814,85 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, el trabajo fue realizado durante el ejercicio 2016,

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 18/76







pero las facturas antes descritas fueron contabilizadas con fecha 20 de marzo de 2017, no pudiendo tramitarse en el ejercicio correspondiente.

Visto que, en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación de los servicios o suministros, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Se recomienda por parte de esta Tesorería Municipal, el inicio de los trámites necesarios para proceder a la licitación de dicho servicio.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes aportaciones :

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Finalización Fase 1. Diagnóstico cuantitativo. Estrategia de desarrollo	Universidad de Alicante	605.15150.22799	4.706,90 €
urbano sostenible integrado para Elda			
Finalización Fase 2. Proceso y diagnóstico participativo. Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado para Elda.	Universidad de Alicante	605.15150.22799	4.295,50 €
Finalización Fase 3. Redacción y entrega del documento estratégico. Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado.	Universidad de Alicante	605.15150.22799	8.814,85 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017

celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 19/76





RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Intervención

2.5.1. PROPUESTA MODIFICACION CREDITO 20/2017

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la propuesta de Modificación de crédito número 20/2017 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Visto que consta el informe de Intervención de fecha 25 de octubre de 2017.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 26 de octubre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 20/2017 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y por suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 20/76







SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

A	PLICAC	IÓN	CONCEPTO	SUPLEMENTO
000	91200	22601	ALCALDÍA ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	15.000,00
111	13400	62400	MOVILIDAD MATERIAL DE TRANSPORTE	1.036,38
120	33850	22699	FIESTAS POPULARES FIESTAS NAVIDAD. OTROS GASTOS DIVERSOS	76.718,80
200	01100	91300	DEUDA PUBLICA. AMORT.PREST.MED. Y LARGO ENTES FUERA S. PBCO	1.621.708,20
300	92090	22706	ADMON.GNAL. INFORM. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	10.000,00
702	13200	21400	SEGURIDAD CIUDAD. REPARACIÓN MATERIAL DE TRANSPORTE	6.000,00
702	15320	21200	VÍAS PÚBLICAS REPARAC. MANTENI. EDIF.Y CONST.	2.000,00
702	15320	21400	VÍAS PÚBLICAS REPARACIÓN MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00
702	16500	21400	ALUMBRADO PUBLICO REPARACIÓN MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00
702	17100	21400	PARQUES Y JARDINES REPARACIÓN MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00
702	92000	21200	ADCM. GRAL. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	10.000,00
702	92000	21300	ADMÓN GRALREPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	5.000,00
702	92000	22000	ADMÓN GRAL. MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	5.000,00
702	92000	22110	ADMÓN.GRAL. SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	10.000,00
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.768.463,38

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	,			
A	APLICACIÓN		CONCEPTO	EXTRAORDINARIOS
500	92072	21200	TRANSPANTOJOS EDIFI.PÚBL.REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y CONS.	22.000,00
403	43110	22699	FERIA INMACULADA OTROS GASTOS DIVERSOS	16.500,00
800	34205	63200	POLIDEPORTIVO CIUDAD ELDA EDIF. Y OTRAS CONSTR.REPOSICIÓN	24.913,73
800	34202	63200	NUEVO PEPICO AMAT EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. REPOSICIÓN	11.278,11
800	34203	21900	INSTALACIONES DEPORTIVAS OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5.584,12
800	34203	62500	INSTALACIONES DEPORTIVAS MOBILIARIO	634,04
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	80,910,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APL.	CONCEPTO	AUMENTOS
4200	PARTICIP.TRIBUTOS ESTADO	641.487,39
8700	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	980.220,81
	TOTAL AUMENTOS	1.621.708,20

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN C	CONCEPTO	BAJAS
--------------	----------	-------

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 21/76







111	13200 13200	, ,	10.000,00
111	91281	22601 DELEG, SEGURIDAD CIU. Y RR.HH. ATENCIONES PROT. Y REPRESEN.	1.036,38
111	91281	23000 DELEG. SEGURIDAD CIU. Y RR.HH. DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOB.	400,00
112	91260		15.000,00
120	91285		400,00
200	91286	i i	360,00
200	91286		400,00
203	15200		5.000,00
204	92000		15.000,00
300	91287	22601 DELEG.SERV.SOC. IGUALD. Y MUJER ATENCIONES PROT. Y REPRESEN.	400,00
300	91287	23000 DELEG.SERV.SOCI. IGUAL. Y MUJER.DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOB.	400,00
303	92000	22201 ADMON.GNAL. POSTALES.	11.000,00
303	92012	20300 REPROGRAFIA. ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.680,69
500	15100	22699 GESTIÓN EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA OTROS GASTOS DIV.	22.000,00
500	15101	22699 OF. PROYECTOS OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00
500	15101	22706 OFICINA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	7.500,00
700	91283	23000 DELEG. PARTICIP.CIUDADANA Y OBR.DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOB.	400,00
702	13200	22103 SEGURIDAD CIUDAD. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	15.000,00
702	15320	62300 VÍAS PÚBLICAS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00
702	32320	22104 COLEGIOS VESTUARIO.	3.000,00
702	43124	22104 MERCADOS VESTUARIO.	1.000,00
702	43124	22110 MERCADOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00
707	13001	63200 SEDE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLIC.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. REP.	5.000,00
707	15323	61900 PAVIMENTACIÓN C/LA CRUZ OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN INFR.	3.800,00
707	15329	61900 REPOSICIÓN C/SÉNECA INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTR.	73.000,00
800	34000	22609 ADM. DEPORTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	14.988,11
		TOTAL BAJAS	227.665,18

SEGUNDO: Consecuencia de la presente modificación de créditos, modificar el anexo de inversiones incluyendo los siguientes proyectos:

APLICACIÓN	PROYECTO	DE	CODIC	Oi	ASIGNACIÓN
					PRESUPUEST
GASTOS		VINC.	PROYE	EC.	О
800-34203-62500	Aparcabicicletas y camilas	3-5-5	17-ple	50	634,04
800-34202-63200	Impermeabilización Pipico Amat	3-5-5	17-ple	41	11.278,11
800-34205-63200	Goteras Pabellón Ciudad Elda	3-5-5	17-ple	42	24.913,73
111-13400-62400	Movilidad Elementos De Transporte	3-5-5	17-ple	6	19.036,38

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 22/76

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web					
Código Seguro de Validación Ocbcba8237954fd4beecc364637765bc001] 3			
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp] 4			
Metadatos	Clasificador: Acta -] 数			
		IŒ			





TERCERO: Al objeto de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, comunicar al organismo autónomo Instituto de Desarrollo Local de Elda y Servicios Administrativos la obligatoriedad de promover modificación de crédito para absorber deuda municipal con el superávit de 2016, una vez se hayan considerado las necesidades liquidas para no provocar tensiones en la tesorería de dicho organismo autónomo.

CUARTO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

QUINTO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

SEXTO: Aplicar las amortizaciones de los préstamos a los contratos con mayor coste financiero.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Nos encontramos con la vigésima modificación de crédito de este año, se trata de 1,8 millones de euros que se aumentan debido, fundamentalmente, a que aumentan los ingresos en más de 600 mil euros por la aportación de tributos del Estado y casi

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 23/76







un millón de euros de remante de Tesorería por gastos generales, y también debido a la existencia de 200 mil euros de baja por anulación, dedicándose poco más de 1,6 millones a seguir amortizando anticipadamente deuda y unos 200 mil euros en gastos e inversiones para la ciudad. Esta situación creemos que es debida a la aplicación directa del Artículo 135 de nuestra Constitución, que aprobaron conjuntamente el Partido Popular y el Partido Socialista en el ya lejano agosto de 2011 y por el que se anteponía la prioridad de amortizar deuda anticipada a los bancos por encima de cualquier otro servicio o inversión para nuestra ciudad. En esta modificación se ve muy bien. Dedicamos 1,6 millones a pagar deuda de años futuros mientras solo dedicamos 200 mil euros a servicios e inversiones que son importantes para la ciudad, como es el arreglar las goteras del Deportivo Florentino Ibáñez Ciudad de Elda o impermeabilizar el nuevo Pepico Amat. Si la situación fuese al revés y pudiésemos utilizar 1,6 millones en dar soluciones a los problemas de la ciudad, podríamos empezar a resolver muchos de esos problemas a los que no podemos hacer frente debido a cómo está la ley. Por eso sabemos que no toca en este Pleno plantear esas modificaciones constitucionales, pero sabemos que hay mesas abiertas a ese diálogo y que a los diferentes grupos que estamos en el Congreso presionemos a nuestros compañeros y compañeras para que esto no se vuelva a repetir y podamos utilizar este dinero del la ciudad en inversiones y servicios para la ciudad. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz de Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. Voy a ser muy breve porque por la premura no he podido revisar en profundidad todo lo que me hubiera gustado este expediente, pero lo cierto es que se ha confirmado lo que nosotros veníamos denunciando cuando se debatieron los presupuestos del año 2017. Dijimos que había una partida oculta, que no se había presupuestado pero que realmente estaba ahí y que se iba a pagar, que era la partida del pago de la deuda; aquí la tenemos. Por fin el Gobierno se quita la careta y presenta esta modificación de crédito para pagar un millón seiscientos mil euros y pico de deuda de los bancos de forma anticipada. Además, lo hace sin utilizar la excusa de la Ley Montoro o el Artículo que citaba el portavoz de Izquierda Unida porque lo hace voluntariamente, no porque lo obligue el Ministerio de Hacienda ni por nada. Simplemente queremos remarcar que nos preocupa sinceramente el giro autoritario y neoliberal que está tomando este Equipo de Gobierno, que plantea a última hora la reforma de mayor calado y encima lo hace con un cariz que bien podríamos achacar al Partido Popular. Nada más. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

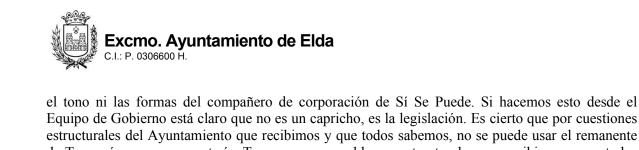
Interviene Amado Navalón: Buenos días. La verdad es que no pensaba intervenir porque entendía que esta situación todos sabemos por qué se produce. Pero no se puede consentir ni

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 24/76







Equipo de Gobierno está claro que no es un capricho, es la legislación. Es cierto que por cuestiones estructurales del Ayuntamiento que recibimos y que todos sabemos, no se puede usar el remanente de Tesorería como nos gustaría. Tenemos unos problemas estructurales que recibimos y que todos sabemos que estamos solucionando, creo que todos somos conscientes de las medidas que estamos tomado. Hay dos partes; una la de Tesorería y otra, que es un [...] momento de recaudación que viene a la PIE, Participación del Tributo del Estado. No nos queda más remedio, no hay otra manera, si queremos gastar este dinero, que dedicarlo a reducir deuda financiera. Viene impuesto en la norma y lo que hacemos es utilizar el dinero de la mejor manera posible. Evidentemente que nos gustaría dedicarlos a la ciudad, al primero al señor Alcalde y al resto de los veinticuatro concejales. Nos gustaría hacer inversiones, pero desgraciadamente no podemos y es una de las cuestiones que habrá que luchar entre todos los grupos políticos en las Cortes, en el Congreso para que los ayuntamientos dejemos de ser el [pagando] de la crisis. Hacemos los deberes, nos esforzamos, no teneos déficit y el superávit que tenemos lo hemos de destinar a compensar el conjunto de la deuda. El sistema europeo de contabilidad somos todas las administraciones. Nosotros, los ayuntamientos, estamos teniendo superávits cuantiosos, millonarios que vienen a compensar parte de la deuda de otras administraciones; al no tener capacidad normativa ellos sí que [...] el déficit, tanto de la Administración del Estado como de las autonomías y nosotros lo compensamos. Es una cuestión perversa, que no se puede consentir, pero somos víctimas de ella y como tales aquí nos encontramos, haciendo la amortización anticipada de un millón seiscientos mil euros de deuda. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Navalón. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Cuatro (uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Abstención: Siete (Cinco del Grupo Popular, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Inversiones y Obras en la ciudad Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 25/76





2.6.1. PROPUESTA EXTRAJUDICIAL GAS NATURAL PLENO

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Inversiones y Obras en la Ciudad de fecha 26 de

Visto que durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE €
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	20,24
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	34,90
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	38,78
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	400,57
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	140,90
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	62,52
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	361,55
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	31,63
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	111,77
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	390,29
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	73,22
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	285,37
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	268,09
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	31,11
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	73,36
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.23110.22100	48,30
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.32320.22100	14,24
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.33000.22100	25,68
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	184,66
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	190,05
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	180,64
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.32320.22100	48,12
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.92400.22100	14,54

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 26/76



Ruben Alfaro Bernabé





Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que, en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.017 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE €
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	20,24
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	34,90
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	38,78
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	400,57
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	140,90
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	62,52
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	361,55
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	31,63
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	111,77
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	390,29
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	73,22
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	285,37
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	268,09
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	31,11
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	73,36

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 27/76







SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.23110.22100	48,30
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.32320.22100	14,24
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.33000.22100	25,68
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	184,66
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	190,05
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.16500.22100	180,64
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.32320.22100	48,12
SUMINISTRO ELECTRICO	GAS NATURAL	706.92400.22100	14,54

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 28/76







En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.6.2. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ACTUALGEST SEGUROS

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Inversiones y Obras en la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE (EUROS)
Recibo 161000376 Corresponde	Actualgest Mediación y		
a la póliza 076318	Servicios S.L.	703-92063-22400	433,17

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2017 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE (EUROS)
----------	---------	---------------	-----------------

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 29/76







Recibo 161000376 Corresponde a la póliza 076318 Actualgest Mediación y Servicios S.L.

703-92063-22400

433,17

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.6.3. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL MAPFRE SEGUROS

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Inversiones y Obras en la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante noviembre y diciembre del ejercicio 2.016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017

celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 30/76







CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE (EUROS)
Póliza 0001150016053	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-13200-22400	312,99
Recibo 697342581	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-92062-22400	3.745,83
Póliza 0005911101970 Recibo 720310569	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-92062-22400	33,20
Recibo 701651340	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-92062-22400	3.711,59
Póliza 0001150015055 Recibo 755726918	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-92062-22400	333,65

IMPORTE	
TOTAL	8.137,26 euros

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2017 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 31/76

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web				
Código Seguro de Validación 0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001				
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp] }		
Metadatos	Clasificador: Acta -	7 š		
		[



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE (EUROS)
Póliza 0001150016053	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-13200-22400	312,99
Recibo 697342581	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-92062-22400	3.745,83
Póliza 0005911101970 Recibo 720310569	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-92062-22400	33,20
Recibo 701651340	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-92062-22400	3.711,59
Póliza 0001150015055 Recibo 755726918	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS	703-92062-22400	333,65

IMPORTE	
TOTAL	8.137,26 euros

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 32/76

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	3
		/ [





el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.6.4. PROPUESTA PLENO AURA V2

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo al levantamiento de Reparo de Intervención y aprobación de gastos incluidos en el expediente nº 2017/8111 de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Inversiones y Obras en la Ciudad.

Visto que con fecha 4 de Octubre de 2.017, se formuló informe de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de varias facturas, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dichas facturas a un importe total de 474.653,20 euros así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2017

Visto que con fecha 13 de Octubre de 2.017, se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención , si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 33/76







Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de las facturas mencionadas

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito de las facturas detalladas a continuación por importe bruto de 474.653,20 euros.

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE €
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	3.760,60
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	86,67
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	926,54
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	3.260,62
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	2.766,41
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	1.006,61
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	367,08
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	2.559,73
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	1.010,23
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	1.937,42
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.13000.22100	1.925,49
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	6.872,15
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	13.622,56
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	13.882,35
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	17.532,78
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	16.330,15
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	21.370,30
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	8.767,56
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	16.938,78
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	12.815,77
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	16.412,39

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 34/76





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	23.583,50
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	21.499,18
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	13.162,47
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	18.797,13
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	9.799,62
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	19.313,23
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	8.047,45
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	8.757,29
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	15.040,09
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	1.766,29
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.16500.22100	13.052,11
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.23110.22100	1.280,89
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.32320.22100	15.778,19
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.32320.22100	15.430,85
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.32320.22100	13.384,28
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.33000.22100	2.381,73
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.34207.22100	17.129,27
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.34207.22100	15.640,47
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.34207.22100	14.425,24
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.42220.22100	2.489,88
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.42220.22100	1.755,36
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.92400.22100	4.917,09
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.92400.22100	5.295,50
SUMINISTRO ELECTRICO	AURA ENERGIA S.A.	706.92400.22100	3.976,90

TERCERO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Infraestructuras y Obras

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 35/76

Para corroborar la validez de e	ste documento consulte la siguiente página web	Γ
Código Seguro de Validación	0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001] [
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp] .
Metadatos	Clasificador: Acta -] :





Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: En estos reconocimientos extrajudiciales de deuda hay tres en los cuales además, se levanta reparo del señor interventor, que es en este punto; en el punto 2.9.1 y el punto 2.9.2. Se trata de tres servicios que se prestaron en el Ayuntamiento en el año 2016; uno sobre el suministro eléctrico, otro sobre la adquisición de equipos informáticos y el último sobre el servicio de impresora; los cuales no se pagaron debido a tres informes con reparo del señor interventor de este Ayuntamiento porque según su criterio podrían estar incumpliendo el Artículo 86.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el cual se prohíbe el fraccionamiento de un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda. En estos puntos lo que se nos plantea es levantar estos reparos del señor interventor para pagar esta factura en base a la doctrina de enriquecimiento injusto. Desde nuestro Grupo Municipal creemos que no debemos levantar estos reparos sin una explicación mucho más exhaustiva de la que hemos podido tener conocimiento en los informes. Por ello nos gustaría que el Equipo de Gobierno diera todas las explicaciones pertinentes de por qué se ha hecho de esta manera y nos explicase por qué no se han cumplido estos preceptos legales que señala el señor interventor en sus informes, porque de no ser así nuestro voto será contrario en estos tres puntos. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Estos reparos son también una cuestión estructural que viene de tiempo; son aquellas cuestiones que sucede que las tratamos tan a diario que las damos por sabidas, porque, además, son cuestiones estructurales que vienen de mandatos anteriores. En concreto son algunos servicios que se vienen asumiendo sin consignación previa, entonces al no haber consignación no es que no se haga el servicio; todos tenemos las impresoras en nuestros despachos, todos hemos visto cómo este año pasado la luz se encendía en la ciudad y es que, sencillamente, no estaba la consignación y el contrato, evidentemente, no es necesario. Se están corrigiendo ambos casos, pero se trata de que hay que pagarlo. Hay que pagar porque, evidentemente, en el caso de Aura es uno de los asuntos más urgentes que viene a este Pleno; estamos pendientes de un posible contencioso porque ya no es nuestro suministrador, ahora es Gas Natural a través de un [...], a través de una [central de compras] un nuevo proveedor. Sencillamente no hay nada detrás, creo que se levanta reparo y esa es la explicación que damos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Javier Rivera.

Interviene Javier Rivera: Agradecer al concejal de Hacienda, porque como muy bien dice, a veces se dan por sabidas cuestiones que creo que son importantes remarcar y explicar. Quiero agradecer al concejal que en esta ocasión diese las explicaciones pertinentes. Si es así, si es

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017

celebrada el 30/10/2017 9:00:00 Pág: 36/76





porque no había consignación y se está solventando esta situación, que esperemos que sea lo antes posible, porque son servicios esenciales para el buen funcionamiento de la ciudad; el suministro eléctrico creo que sobran motivos para decir que es imprescindible en la ciudad de Elda, se puedan llevar de la mejor manera posible y que estos proveedores puedan cobrar de forma periódica y no tengan que esperar más de un año para cobrar estos recibos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Secretaría - Inventario de Bienes

2.7.1. RCTO EXTRAJUDICIAL CREDITO BONSER 2016

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Secretaría, Inventario de Bienes, de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2016 se ha ejecutado parte del contrato de servicio 47/15 de asistencia para la aplicación de patrimonio "GPA", servicio de atención telefónica y telemática, realizado el siguiente gasto y por el mismo concepto para el ejercicio 2016 y 2017 el contrato aprobado por Resolución núm. 2016/7488:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN PR.	IMPORTE
3 jornadas de formación en las instalaciones municipales los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2016 (Contrato 47/15-servicios) de asistencia	INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL	205 93300 22799	3.267,00 €

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

ada el 30/10/2017 9:00:00 Pág: 37/76





en gestión patrimonial ejercicio 2015, servicio de atención telefónica y telemática durante el periodo de 16 de octubre a 31 de diciembre.			
Contrato de asistencia en gestión patrimonial ejercicio 2016/2017, servicio de atención telefónica y telemática durante el periodo de 16 de octubre a 31 de diciembre de 2016.	INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL	205 93300 22799	252,08 €
TOTAL			3.519,08€

Visto que la realización del gasto se entiende correcta y necesaria para el desarrollo de la gestión patrimonial, no obstante se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal que han impedido su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realización del objeto del contrato y la ideoneidad del gasto, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del importe.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2017 habilitada para tales servicios y de acuerdo con los con los dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito; se eleva al Pleno la siguiente

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN PR.	IMPORTE
3 jornadas de formación en las instalaciones municipales los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2016 (Contrato 47/15-servicios) de asistencia en gestión patrimonial ejercicio 2015,	INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL	205 93300 22799	3.267,00 €

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 38/76





Excmo. Ayuntamiento de Elda C.I.: P. 0306600 H.

servicio de atención telefónica y telemática durante el periodo de 16 de octubre a 31 de diciembre.			
Contrato de asistencia en gestión patrimonial ejercicio 2016/2017, servicio de atención telefónica y telemática durante el periodo de 16 de octubre a 31 de diciembre de 2016.	INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL	205 93300 22799	252,08 €
TOTAL			3.519,08€

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 39/76







En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Recaudación

2.8.1. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO CONEJALIA DE HACIENDA

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Recaudación de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios en concepto de Publicación Acuerdo Pleno

Modificación de ordenanzas para 2017, correspondiente al mes de noviembre:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
P2016/0005197 Publicidad	A08884439 Editorial Prensa	2017 200 93100 22699	89,54
A0000115976 Tamaño:2x1	Alicantina, S.L.		
Ayuntamiento de Elda			
29/11/16			

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto de la efectividad del mismo como de la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gato.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capitula1 del Titulo VI de la Ley 397/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la comparecencia para la aprobación de lo reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura:

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 40/76





Mes	N°Factura	Aplicación P.	Importe
30/11/16	P2016/0005197	200 93100 22699	89,54

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesoreria Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Modernización

2.9.1. RESOLUCION LEVANTAMIENTO REPARO PLENO BYV

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de levantamiento de reparo y reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Modernización de fecha 26 de octubre de 2017.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 41/76





Visto que con fecha 05 de Octubre, se formuló informe de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de varias facturas, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dichas facturas a un importe total de 2.517,22 € euros así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2017

Visto que con fecha 03 de Octubre , se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención , si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de las facturas mencionadas

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito de las facturas detalladas a continuación por importe bruto de 14.258,14 euros.

FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	EMPRESA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RETENCION CREDITO
F/2017/1856	IMPLEMENTACION SERVICIOS INFORMATICOS WEB JUNIO 2016 A DICIEMBRE 2016	44.770.496 F	PLANETACION	300 9209 22706	1.210,00 €	220170009288
F/2016/2476	FIBRA OPTICA 9 SEDES SEPTIEMBRE/2016	A03704343	TELE-ELDA S.A.	300 92090 22203	1.703,99 €	220170008265
F/2016/3864	MANTENIMIENTO GPA DEL 01/10/2016 AL 31/12/2016	B41632332	SAGE AYTOS S.L.U.	300 92090 22706	1.361,25€	220170008266
F/2016/3865	MANTENIMIENTO PACK SICALWIN DEL 01/10/2016 AL 31/12/2016	B41632332	SAGE AYTOS S.L.U.	300 92090 22706	4.537,50 €	220170008267
F/2016/3498	TARJETA GRAFICA Y 9 ACCES POINT PARA INFORMATICA	B03820479	BYV INFORMATICA Y COMUNICACIONE S S.L.	300 92090 62600	2.517,22€	220170008269
F/2016/2382	SERVICIOS LV8 - 1mcb	A08435356	SALICRU S.A.	300 92090 22203	1.895,32 €	220170008263
F/2016/3882	DETALLE DE CONCEPTOS (01/12/2016 AL 31/12/2016) IMPORTE NETO ACORDADO	U86953197	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.L.	300 92000 22200	1.984,38 €	220170008271
F/2016/2360	INTERNACIONAL PERIFERICOS Y MEMORIAS ESPAÑA S.L.	B62758602	SUMINISTRO ARRENDAMIENT O/MANTE-	300 92091 21600 300 92090 22706 300 92091 20300	943,80 €	220170008264 220170008268 220170008270

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 42/76







NIMIENTO RED ALMACENAMIENT

TERCERO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Modernización

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.9.2. PROPUESTA PLENO LEVANTAMIENTO REPARO ELITE

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de levantamiento de reparo y reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Modernización de fecha 26 de octubre de 2017.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 43/76







Visto que con fecha 05 de Octubre, se formuló informe de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de varias facturas, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dichas facturas a un importe total de $35.704,60 \in \text{euros}$ así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2017

Visto que con fecha 03 de Octubre , se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención , si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de las facturas mencionadas

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito de las facturas detalladas a continuación por importe bruto de 35.704,60 euros.

FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	EMPRESA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RETENCION CREDITO
F/2016/377	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS FEBRERO 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/489	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS ENERO 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/588	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS MARZO 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/844	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS ABRIL 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/1220	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS MAYO 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/1492	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS JUNIO 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/1912	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS JULIO 2016	B03347275	ELITE	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 44/76





			ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.			
F/2016/2072	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS AGOSTO 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/2381	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS SEPTIEMBRE 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/2657	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS OCTUBRE 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/3135	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS NOVIEMBRE 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261
F/2016/3358	ALQUILER SERVICIO IMPRESORAS DICIEMBRE 2016	B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	300 92090 20600	2.975,39 €	220170008261

TERCERO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Modernización

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 45/76







Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Patrimonio Histórico

2.10.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS A IMPUTAR AL PRESUPUESTO 2017 POR GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR. DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Patrimonio Histórico de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. FA15/000789 Carteles y folletos exposición Antonio Miró 10/02/2015en Museo Arqueológico	B03146933. Gráficas Alcoy S.L.U.	201.33600.22699	1.248,00EUROS

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad pro parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 46/76







Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. FA15/000789 Carteles y folletos exposición Antonio Miró 10/02/2015en Museo Arqueológico	B03146933. Gráficas Alcoy S.L.U.	201.33600.22699	1.248,00EUROS

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 47/76







Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.10.2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS A IMPUTAR AL PRESUPUESTO 2017 POR GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR. DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Patrimonio Histórico de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. 21604963 Adquisición libros Museo Arqueológico	B50091636 Pórtico Librerias S.L	201.33600.62901	298,50EUROS

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad pro parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 48/76







500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. 21604963 Adquisición libros Museo	B50091636 Pórtico Librerias S.L	201.33600.62901	298,50EUROS
Arqueológico			

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 49/76







Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Mantenimiento de la ciudad

2.11.1. PROPUESTA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL VAERSA

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE (EUROS)
TRATAMIENTO R.S.U	Reciclado residuos		
EN PLANTA DE VILLENA,	sólidos		
DICIEMBRE 2016	Planta Villena VAERSA	802-16230-22700	80.066,76

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2017 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 50/76







Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE (EUROS)
TRATAMIENTO R.S.U	Reciclado residuos		
EN PLANTA DE VILLENA,	sólidos		
DICIEMBRE 2016	Planta Villena VAERSA	802-16230-22700	80.066,76

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hava producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 51/76







En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.11.2. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FOBESA

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2.016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P	IMPORTE (EUROS)
Recogida residuos Limpieza y			
aseo			
Limpieza viaria Limpieza y		802-16210-22700	152.628,67
aseo		802-16300-22700	181.920,89
(septiembre 2016)	FOBESA S.A		Total: 334.549,56
Recogida residuos Limpieza y			
aseo			
Limpieza viaria Limpieza y		802-16210-22700	152.628,67
aseo		802-16300-22700	181.920,89
(octubre 2016)	FOBESA S.A		Total: 334.549,56
Recogida residuos Limpieza y			
aseo			
Limpieza viaria Limpieza y		802-16210-22700	152.628,67
aseo		802-16300-22700	181.920,89
(noviembre 2016)	FOBESA S.A		Total: 334.549,56
Recogida residuos Limpieza y			
aseo			
Limpieza viaria Limpieza y		802-16210-22700	152.628,67
aseo		802-16300-22700	181.920,89
(diciembre 2016)	FOBESA S.A		Total: 334.549,56

IMPORTE TOTAL	1.338.198,24 euros
802-16210-22700	610.514,68 euros
802-16300-22700	727.683,56euros

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

rida el 30/10/2017 9:00:00 Pág: 52/76







Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, relacionados con la tramitación del expediente contradictorio de interpretación del Plazo de duración y prórroga del contrato de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Ecoparque. que concluye con el - Acuerdo de Pleno Municipal de 27 de Abril de 2017 para dicho Expediente contradictorio.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestaria en el ejercicio 2017 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas que se aportan

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P	IMPORTE (EUROS)
Recogida residuos Limpieza y			
aseo			
Limpieza viaria Limpieza y		802-16210-22700	152.628,67
aseo		802-16300-22700	181.920,89
(septiembre 2016)	FOBESA S.A		Total: 334.549,56
Recogida residuos Limpieza y			
aseo			
Limpieza viaria Limpieza y		802-16210-22700	152.628,67
aseo		802-16300-22700	181.920,89
(octubre 2016)	FOBESA S.A		Total: 334.549,56
Recogida residuos Limpieza y			
aseo			
Limpieza viaria Limpieza y		802-16210-22700	152.628,67
aseo		802-16300-22700	181.920,89
(noviembre 2016)	FOBESA S.A		Total: 334.549,56

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 53/76







Recogida residuos Limpieza y			
aseo			
Limpieza viaria Limpieza y		802-16210-22700	152.628,67
aseo		802-16300-22700	181.920,89
(diciembre 2016)	FOBESA S.A		Total: 334.549,56

IMPORTE TOTAL	1.338.198,24 euros
802-16210-22700	610.514,68 euros
802-16300-22700	727.683,56euros

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 54/76







En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.11.3. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL LIMASA

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante diciembre del ejercicio 2.016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO (diciembre 2016)	TERCERO	APLICACION P	IMPORTE (EUROS)
Seg. Ord. Públ. Limpieza y aseo	LIMASA	802-13000-22700	2731,58
Grúa Limpieza y aseo	LIMASA	802-13301-22700	60,62
Pavimentación vía públicas Almacén Limpieza y aseo	LIMASA	802-15321-22700	812,33
Cementerio y servicios funerarios Santa Bárbara. Limpieza y aseo	LIMASA	802-16401-22700	363,73
Cementerio y servicios funerarios Virgen de los Dolores. Limpieza y aseo.	LIMASA	802-16402-22700	114,03
Parques y Jardines aseos. Limpieza y aseo	LIMASA	802-17103-22700	215,41
Almacén de Parques y Jardines. Limpieza y aseo	LIMASA	802-17104-22700	334,64
Inst. Mujnicipal Servicios Sociales. Limpieza y aseo	LIMASA	802-23100-22700	1403,98
Punto de encuentro Limpieza y aseo	LIMASA	802-23101-22700	157,62
Nueva Almafrá Limpieza y aseo	LIMASA	802-32300-22700	2419,95
Pintor Sorolla Limpieza y aseo	LIMASA	802-32301-22700	7085,4
Santo Negro Limpieza y aseo	LIMASA	802-32302-22700	6995,67
Antonio Machado Limpieza y	LIMASA	802-32303-22700	6901,07

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 55/76





aseo			
Miguel Servet Limpieza y aseo	LIMASA	802-32304-22700	4997,57
Miguel de Cervantes Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-32305-22700	2208,99
Rico y Amat Limpieza y aseo	LIMASA	802-32306-22700	4990,34
Padre Manjón Limpieza y aseo	LIMASA	802-32307-22700	7611,60
Miguel de Cervantes II Limpieza			
y aseo	LIMASA	802-32308-22700	7800,76
Miguel Hernández Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-32309-22700	6787,14
Seráfico Limpieza y aseo	LIMASA	802-32310-22700	3931,88
Virgen de la Salud Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-32311-22700	5765,09
Gabinete Psicopedagógico	T T T L G L	000 0000 0000	
Limpieza y aseo	LIMASA	802-32600-22700	232,78
Centro Profesores Limpieza y	LIMAGA	000 22(10 22700	020.21
aseo	LIMASA	802-32610-22700	920,21
Biblioteca Públi. Alberto Navarro Limpieza y aseo	LIMASA	802-33211-22700	2452,73
Biblioteca Públi. Las 300	LIMASA	802-33211-22700	2432,73
Limpieza y aseo	LIMASA	802-33212-22700	643,79
Biblioteca Públi, José Capilla	Divirtort	002 33212 22700	043,77
Limpieza y aseo	LIMASA	802-33213-22700	351,60
Artes Escénicas Teatro Castelar			,
Limpieza y aseo	LIMASA	802-33300-22700	3394,79
Promoción Cultural Casa Grande			
Limpieza y aseo	LIMASA	802-33410-22700	713,31
Museo Arqueológico Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-33610-22700	1715,58
Aulas Tercera Edad Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-33710-22700	145,49
Campos San Crispín Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-34200-22700	1359,12
Campos Sismat Limpieza y aseo	LIMASA	802-34201-22700	1176,05
Nuevo Pepico Amat Limpieza y			4=20.25
aseo	LIMASA	802-34202-22700	4739,35

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

27/11/2017 Alcalde

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé

Pág: 56/76



Campo Municipal Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-34204-22700	6384,61
Polideportivo Municipal Limpieza			
y aseo	LIMASA	802-34205-22700	8756,11
Industria Museo Calzado			
Limpieza y aseo	LIMASA	802-4220-22700	4963,66
Mercado Central Limpieza y aseo	LIMASA	802-43120-22700	8830,04
Mercado San Francisco Limpieza			
y aseo	LIMASA	802-43121-22700	2234,50
Lonja Limpieza y aseo	LIMASA	802-43123-22700	1517,95
Turismo Limpieza y aseo	LIMASA	802-43200-22700	145,49
Centro Cívico Limpieza y aseo	LIMASA	802-92421-22700	3428,73
Centro Social Nueva Fraternidad			
Limpieza y aseo	LIMASA	802-92423-22700	654,71
Centro Social Cuatro Zonas			
Limpieza y aseo	LIMASA	802-92424-22700	193,98
Centro Social Calíu Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-92425-22700	263,09

IMPORTE TOTAL	128.907,07

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestaria en el ejercicio 2017 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 57/76





Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura que se aporta

CONCEPTO (diciembre 2016)	TERCERO	APLICACION P	IMPORTE (EUROS)
Seg. Ord. Públ. Limpieza y aseo	LIMASA	802-13000-22700	2731,58
Grúa Limpieza y aseo	LIMASA	802-13301-22700	60,62
Pavimentación vía públicas Almacén Limpieza y aseo	LIMASA	802-15321-22700	812,33
Cementerio y servicios funerarios Santa Bárbara. Limpieza y aseo	LIMASA	802-16401-22700	363,73
Cementerio y servicios funerarios Virgen de los Dolores. Limpieza y aseo.	LIMASA	802-16402-22700	114,03
Parques y Jardines aseos. Limpieza y aseo	LIMASA	802-17103-22700	215,41
Almacén de Parques y Jardines. Limpieza y aseo	LIMASA	802-17104-22700	334,64
Inst. Mujnicipal Servicios Sociales. Limpieza y aseo	LIMASA	802-23100-22700	1403,98
Punto de encuentro Limpieza y aseo	LIMASA	802-23101-22700	157,62
Nueva Almafrá Limpieza y aseo	LIMASA	802-32300-22700	2419,95
Pintor Sorolla Limpieza y aseo	LIMASA	802-32301-22700	7085,4
Santo Negro Limpieza y aseo	LIMASA	802-32302-22700	6995,67
Antonio Machado Limpieza y aseo	LIMASA	802-32303-22700	6901,07
Miguel Servet Limpieza y aseo	LIMASA	802-32304-22700	4997,57
Miguel de Cervantes Limpieza y aseo	LIMASA	802-32305-22700	2208,99
Rico y Amat Limpieza y aseo	LIMASA	802-32306-22700	4990,34
Padre Manjón Limpieza y aseo	LIMASA	802-32307-22700	7611,60

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Ruben Alfaro Bernabé

Pág: 58/76

Federico José López Álvarez 24/11/2017 Secretario General Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación | 0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001 Url de validación https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Clasificador: Acta -



Miguel de Cervantes II Limpieza			
y aseo	LIMASA	802-32308-22700	7800,76
Miguel Hernández Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-32309-22700	6787,14
Seráfico Limpieza y aseo	LIMASA	802-32310-22700	3931,88
Virgen de la Salud Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-32311-22700	5765,09
Gabinete Psicopedagógico Limpieza y aseo	LIMASA	802-32600-22700	232,78
Centro Profesores Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-32610-22700	920,21
Biblioteca Públi. Alberto Navarro Limpieza y aseo	LIMASA	802-33211-22700	2452,73
Biblioteca Públi. Las 300			
Limpieza y aseo	LIMASA	802-33212-22700	643,79
Biblioteca Públi, José Capilla Limpieza y aseo	LIMASA	802-33213-22700	351,60
Artes Escénicas Teatro Castelar			
Limpieza y aseo	LIMASA	802-33300-22700	3394,79
Promoción Cultural Casa Grande Limpieza y aseo	LIMASA	802-33410-22700	713,31
Museo Arqueológico Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-33610-22700	1715,58
Aulas Tercera Edad Limpieza y aseo	LIMASA	802-33710-22700	145,49
Campos San Crispín Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-34200-22700	1359,12
Campos Sismat Limpieza y aseo	LIMASA	802-34201-22700	1176,05
Nuevo Pepico Amat Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-34202-22700	4739,35
Campo Municipal Limpieza y aseo	LIMASA	802-34204-22700	6384,61
Polideportivo Municipal Limpieza	LIMADA	002 3720 7 -22700	0307,01
y aseo	LIMASA	802-34205-22700	8756,11
Industria Museo Calzado			,
Limpieza y aseo	LIMASA	802-4220-22700	4963,66
Mercado Central Limpieza y aseo	LIMASA	802-43120-22700	8830,04
A ata da plana nº DI E2017/12/2017		I .	

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé

Federico José López Álvarez 24/11/2017 Secretario General

Pág: 59/76





Mercado San Francisco Limpieza			
y aseo	LIMASA	802-43121-22700	2234,50
Lonja Limpieza y aseo	LIMASA	802-43123-22700	1517,95
Turismo Limpieza y aseo	LIMASA	802-43200-22700	145,49
Centro Cívico Limpieza y aseo	LIMASA	802-92421-22700	3428,73
Centro Social Nueva Fraternidad			
Limpieza y aseo	LIMASA	802-92423-22700	654,71
Centro Social Cuatro Zonas			
Limpieza y aseo	LIMASA	802-92424-22700	193,98
Centro Social Calíu Limpieza y			
aseo	LIMASA	802-92425-22700	263,09

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 60/76

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	Seguro de Validación 0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001		
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos	s Clasificador: Acta -		





Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.11.4. **PROPUESTA** RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL **PODA JARDINES**

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. 2016/3327	FOMENTO DE BENICASIM, S.A. (FOBESA)	801/17100/22799	17030,71
Fra. 2016/3116	FOMENTO DE BENICASIM, S.A. (FOBESA)	801/17100/22799	11921,49
Fra. 2017/11	FOMENTO DE BENICASIM, S.A. (FOBESA)	801/17100/22799	17030,71

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el bueno funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso, se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 61/76





Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. 2016/3327	FOMENTO DE BENICASIM, S.A. (FOBESA)	801/17100/22799	17030,71
Fra. 2016/3116	FOMENTO DE BENICASIM, S.A. (FOBESA)	801/17100/22799	11921,49
Fra. 2017/11	FOMENTO DE BENICASIM, S.A. (FOBESA)	801/17100/22799	17030,71

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 62/76

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001] [
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta -		
		[





meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.11.5. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL SERVI CESPED

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. 2016/3804	SERVI-CESPED, S.L.	801-17100-21200	1636,66

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 63/76





como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obra en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. 2016/3804	SERVI-CESPED, S.L.	801-17100-21200	1636,66

SEGUNDO: notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 64/76







Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.11.6. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL BBVA AUTORENTIG

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios en concepto de *renting* correspondiente al mes de diciembre:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE (€)
Fra. 2016/1384	BBVA AUTORENTING	2017-702-15320-20400	414,52

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto de la efectividad del mismo como de la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 397/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 65/76

Para corroborar la validez de e	ste documento consulte la siguiente página web	Γ
Código Seguro de Validación	0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp] .
Metadatos	Clasificador: Acta -	1





Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura:

Mes	Nº Factura	Aplicación P.	Importe
Diciembre	F/2016/1384	2017-702-15320-20400	414,25

SEGUNDO: notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 66/76







En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

PROPUESTA RECONOCIMIENTO **EXTRAJUDICIAL** 2.11.7. EXCAVACIONES ISMAEL

Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. 2017/156	DESMONTES Y EXCAVACIONES ISMAEL, S.L.	801-17100-22799	9799,79

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura:

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 67/76







CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Fra. 2017/156	DESMONTES Y EXCAVACIONES ISMAEL, S.L.	801-17100-22799	9799,79

SEGUNDO: notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Turismo

2.12.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS IMPUTADAS AL PRESUPUESTO DE 2017 POR GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES. CENTRO GESTOR TURISMO.

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 68/76





Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Turismo de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que durante el ejercicio 2.016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2016 local sito en C/Nueva, 14 de Elda	Construcciones Empeco, SL	600.43200.20200	972,91 €
Parte proporcional del IBI según contrato	Construcciones Empeco, SL	600.43200.20200	570,00 €
Alquiler Jaima 5x5	Vegacarpa, SL	600.43200.22699	707,85 €
Llevar material y recoger a Valencia para Primavera Educativa	Jesús Vázquez Pérez	600.43200.22699	968,00€
Interpretación actores "Idella Bajo una Estrella"	Aquí te pillo aquí Teatro	600.43200.22699	1695,00 €
Diseño y maquetación folleto electrónico Ayuntamiento de elda	Impreselda	600.43200.22699	1573,00 €
Reserva hotel Valencia Laura Rizo	Viajes Barceló, SL	600.43200.22699	90,50 €
Cambio final adaptación de vídeo a las fecha 2017	Pepe Arenás, SL	600.43200.22699	108,90 €
Camisetas grabadas 2 colores	Diseño y Creatividad Publiby, SL	600.43200.22699	72,60 €
Cuñas radio Día Derechos Humanos	Compañía Eldense Radiodifusión, SL	600.43200.22699	245,24 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal y de falta de personal para la firma de las correspondientes facturas y su gestión, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación de los servicios o suministros, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que la aplicación 600.43200.20200 Turismo Arrendamientos edificios y otras construcciones, en el Expediente nº12/2017 de Modificaciones de Crédito por crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 69/76







Ayuntamiento, y en periodo de exposición al público, para hacer frente a los importes 1.542,91 €, correspondiente al ejercicio 2016.

Considerando que la aplicación 600.43200.22699 Turismo Turismo otros gastos diversos, está incluida en el Expediente nº12/2017 de Modificaciones de Crédito por crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento, y en periodo de exposición al público, para hacer frente a los importes 5.370,59 €, correspondiente al ejercicio 2016.

Considerando que la aplicación 600.91288.2300 Deleg. Turismo Univer. Dietas Miembros órganos de gobierno, está incluida en el Expediente nº12/2017 de Modificaciones de Crédito por crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento, y en periodo de exposición al público, para hacer frente a los importes 90,50 €, correspondiente al ejercicio 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes aportaciones :

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2016 local sito en C/Nueva, 14 de Elda	Construcciones Empeco, SL	600.43200.20200	972,91 €
Parte proporcional del IBI según contrato	Construcciones Empeco, SL	600.43200.20200	570,00 €
Alquiler Jaima 5x5	Vegacarpa, SL	600.43200.22699	707,85€
Llevar material y recoger a Valencia para Primavera Educativa	Jesús Vázquez Pérez	600.43200.22699	968,00 €
Interpretación actores "Idella Bajo una Estrella"	Aquí te pillo aquí Teatro	600.43200.22699	1695,00 €
Diseño y maquetación folleto electrónico Ayuntamiento de elda	Impreselda	600.43200.22699	1573,00 €
Reserva hotel Valencia Laura	Viajes Barceló, SL	600.43200.22699	90,50 €

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 70/76





Excmo. Ayuntamiento de Elda C.I.: P. 0306600 H.

Rizo			
Cambio final adaptación de	Pepe Arenás, SL	600.43200.22699	108,90 €
vídeo a las fecha 2017			
Camisetas grabadas 2 colores	Diseño y Creatividad Publiby,	600.43200.22699	72,60 €
	SL		
Cuñas radio Día Derechos	Compañía Eldense	600.43200.22699	245,24 €
Humanos	Radiodifusión, SL		

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Almacén

2.13.1. PROPUESTA **PLENO** RECONOCIMIENTO **EXTRAJUDICIAL** ALMACEN

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 71/76

Para corroborar la validez de e	ste documento consulte la siguiente página web	F
Código Seguro de Validación	0cbcba8237954fd4beecc364637765bc001	5
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	}
Metadatos	Clasificador: Acta -	<u>\$</u>
		[





Por el Sr Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Almacén de fecha 26 de octubre de 2017.

Visto que con fecha 06 Octubre 2017, se formuló informe de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de varias facturas, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dichas facturas a un importe total de 4,037,17 euros así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2017

Visto que con fecha 11 Octubre 2017 , se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención , si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de las facturas mencionadas

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito de las facturas detalladas a continuación por importe bruto de 21,501,52 euros.

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
Material de oficina	Serynko Seleccion, S.L.	432 €
Cuota derrama arreglo fachada año 2012 por plaza de garaje Nº 15	Comunidad de Propietarios Garajes C/ Garrido Lestache, Nº 18	92 €
Cuota anual por plaza de garaje Nº 15 Año 2013	Comunidad de Propietarios Garajes C/ Garrido Lestache, Nº 18	175 €
Cuota anual por plaza de garaje Nº 15 Año 2012	Comunidad de Propietarios Garajes C/ Garrido Lestache, Nº 18	175 €

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 72/76





€
€
€
+

27/11/2017 Alcalde

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé

io General	Briga	inistro de combustible adas y Servicios 01/12/2016 /12/2016	Cepsa Card, S.A.	1406,32 €	
17 Secretario		rizante, detergente y iusos ieza	Benisa Profesional, S.L.	20,38 €	
24/11/2017	Sum	inistro de pintura	Benisa Profesional, S.L.	289,43 €	
	1 La Loca	vado de vehiculos Policia ıl	Autolavados Sanse, S.L.	16 €	
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez		le pleno n° PLE2017/12/2017 ada el 30/10/2017 9:00:00		Pág: 73/	76
		ste documento consulte la siguien	· •		
Código Seguro de					
Url de validación		https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idi	arxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos		Clasificador: Acta -			



1 Radio- CD Mercado San Francisco	Electronica Salvador Poveda, S.L.	49 €
Reparacion calefaccion C.P: Padre Manjon	Dayver Servicios, S.L.	87,12 €
Suministro bidones de agua y vasos Centro Civico	Ramirez Lopez, S.L.	27,78 €
Suministro bidones de agua y vasos Centro Civico	Ramirez Lopez, S.L.	43,59 €
Cuota Mantenimiento conexión anual Enero – Diciembre 2016 C.P: Padre Manjon 1	Seguridad General Conytel Alarmas, S.L.	583,70 €
Cuota Mantenimiento conexión anual Enero – Diciembre 2016 C.P: Padre Manjon 2	Seguridad General Conytel Alarmas, S.L.	583,70 €
Reparacion de motor de arranque vehiculo A- 8439 - DS	Autocentro Jimenez Elda, S.L.	367,84 €
Suministro de Agua Ayuntamiento	Distribuidores Nogueras, S.L.	446,60 €
Reparacion de vehiculos brigada de Obras y Jardines	Autocentro Jimenez Elda, S.L.	850,81 €
Suministro de combustible Policia Local 01/12/2016 a 31/12/2016	Cepsa Card, S.A.	2736,98 €

Rabajos realizados reparacion de equipos de aire acondicionado Teatro Castelar	Emilio J. Peñataro Yori	686,07 €
1 Proyector Benq y Conexion HDMI Centro Civico	Phonia Audio Elda, S.L.	643,80 €

Camaras de	BYV Informatica y Comunicaciones, S.L.	1306,80 €
vigilancia		

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

27/11/2017 Alcalde

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé

Pág: 74/76



	Excmo. Ayuntamiento de Elda
--	-----------------------------

SOPHOS RED Y Control de Presencia	BYV Informatica y Comunicaciones, S.L.	2730,37 €
Instalacion de proteccion apertura puerta exterior Mercado Central	Orona, S.Coop.	1785,32 €

TERCERO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Inversiones y Obras en la Ciudad (Almacén)

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Da Ma Dolores de la Dueña Sánchez y Da Remedios Soler Sánchez).

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Pág: 75/76





En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Interviene el Sr. Alcalde para agradecer a todos los miembros del Pleno la presencia y generosidad, dado el carácter urgente de los asuntos a tratar para nuestro Ayuntamiento.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 09:30 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Fdo: El Alcalde,

El Secretario General

D. Ruben Alfaro Bernabé

D. Federico López Álvarez

Acta de pleno nº PLE2017/12/2017 celebrada el 30/10/2017 9:00:00

Ruben Alfaro Bernabé

Federico José López Álvarez 24/11/2017 Secretario General





Pág: 76/76